

Despacho de la Señora Juez hoy ocho de Julio de dos mil veinte.



SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

**LIQUIDAC.SOC.CONY. 2019-0530**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, Julio ocho (8) de dos mil veinte (2020)

Habiendo vencido el término del traslado de la demanda al demandado **FREDY CUADROS HERRERA**, la que fue contestada oportunamente mediante apoderado Judicial, se RECONOCE al Dr. WILLIAM CAICEDO TORRES identificado con T.P. No. 110529 del C.S.J., como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así mismo, se reconoce como su Dependiente Judicial a STEFANY XIOMARA RIVERA VELASCO, identificada con la c.c.1.102.368.520 de Piedecuesta.

De otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el Inciso 6 del art. 523 del CGP., se ordena EMPLAZAR a los ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

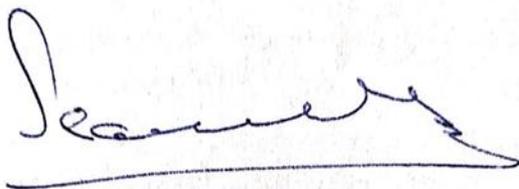
Para el efecto, es preciso dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, que dispone:

*“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”*

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se elabore el correspondiente listado, y se realice la inclusión del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de la página WEB del Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo previene la norma citada.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

BSPS